

Rawson, 3 de junio de 2022.

VISTO:

La Instrucción N° 3/14 PG, el INODI 375797 y la Nota N° APCGySI 03/2022; y

CONSIDERANDO:

Mediante la Instrucción General N° 3/14 PG se aprobó en su oportunidad la generalización del uso del Sistema Preventivo Digital Coirón, como una herramienta de apoyo a la gestión de los procedimientos previstos en el Código Procesal Penal, en cuanto anticipo de la denuncia de hechos penales.

Actualmente, resulta necesario llevar a cabo ciertas adecuaciones, sobre todo teniendo en consideración la Ley N° XV N° 27 del Código de Convivencia Ciudadana del Chubut, que agrega como responsabilidad del Ministerio Público Fiscal el instruir el sumario contravencional (art. 223 CCC).

Por ello, se requiere de un procedimiento que permita, también, tramitar denuncias y actuaciones policiales de hechos contravencionales (art. 225 CCC), una Acta Inicial (art. 226 CCC) comunicada con inmediatez (art. 213 CCC).

Sin perjuicio de los proyectos de reforma y aún de una eventual suspensión por falta de aprobación presupuestaria, las vigencias actuales de estas normas hacen recomendable adoptar decisiones para sistematizar el cumplimiento de esas actividades.

En ese orden de ideas, se advierte que tanto las denuncias penales como las contravencionales, necesitan de una comunicación con inmediatez, obligatoria, hacia las Oficinas Únicas del MPF. Disponen que los funcionarios y agentes de la policía que tuvieren noticia o que dan lugar a una acción pública lo informarán al Ministerio Público Fiscal, inmediatez, después de su primera intervención.

El deber legal de recibir las denuncias de delitos debe ser cumplido bajo las pautas del artículo 261 del CPP, el que detalla la forma y el contenido del acto, a saber, un relato circunstanciado del hecho, la identificación de los autores y partícipes, cuando fueren conocidos, la identificación de los damnificados y posibles testigos, así como todo otro elemento probatorio que pueda conducir a la comprobación del hecho y su calificación legal. De similar forma, las pautas de los artículos 225 y 226 del CCC, con el inicio del sumario contravencional con un acta que contenga los elementos necesarios de lugar, fecha y hora de comisión de la contravención; la naturaleza y circunstancias de la misma y las características de los elementos, instrumentos o vehículos empleados para cometer la contravención; el nombre y domicilio del imputado, si hubiere sido posible su individualización; el nombre y domicilio de los testigos, si los hubiere; la disposición legal presuntamente infringida; el nombre, cargo y firma del funcionario interviniente;

el detalle de los bienes secuestrados, y si actúa de oficio o por denuncia. La remisión del acta al MPF para que imparta las directivas a cumplimentar para instruir el sumario.

En las leyes citadas, el término “inmediatamente” contenido en los artículos 265 y 266 del rito penal, refiere sin lugar a dudas a una comunicación rápida, inmediata y eficaz del acaecimiento de un hecho delictivo, a los fines de posibilitar el ejercicio de la dirección de la investigación por parte del Ministerio Público Fiscal. Igualmente, en el artículo 213 del rito contravencional indicando inmediatez para con la comunicación de las infracciones.

En muchas ocasiones se cumple con la llamada telefónica que se produce durante el turno de guardia, mas debe necesariamente ser formalizado de modo que exista un registro documental de la intervención que posibilite su acreditación y permita la continuidad.

Asimismo, los integrantes de la fuerza policial tienen el deber legal de informar sobre las actuaciones que hubieran realizado para investigar el hecho delictivo o hecho contravencional.

En ese mismo orden de cosas, los agentes policiales deben remitir los elementos de prueba recogidos dentro de los 5 (cinco) días de la noticia del delito, ello sin perjuicio de la continuidad de la investigación en cuestiones penales; en 24 (veinticuatro) horas las contravencionales.

Todos estos deberes están puestos en cabeza de los integrantes de la Policía y registran como principal fundamento posibilitar el inmediato conocimiento por parte del Ministerio Público Fiscal del acaecimiento del hecho delictivo o contravencional o su denuncia, lo que a su vez conlleva la posibilidad de adoptar medidas, efectuar requerimientos o realizar cualquier actividad tendiente a asegurar el adecuado cumplimiento de sus cometidos constitucionales, íntimamente vinculados con el afianzamiento de la Justicia.

Desde este enfoque, cualquier incumplimiento con estos deberes a cargo del personal policial, sea demorando tanto la noticia de ocurrencia de un delito de acción pública o de su denuncia como también de denuncias y hechos contravencionales, sea retardando la remisión de los elementos de prueba recogidos, sea de cualquier otra forma, tiene entidad de obstruir gravemente el funcionamiento del Ministerio Público Fiscal.

Del mismo modo, resulta de fundamental importancia que se conduzcan rápidamente todas las diligencias necesarias o convenientes a los fines de la identificación del eventual autor del hecho delictivo o contravencional del que se trate.

Así, cabe recordar que el Sistema Preventivo Digital Coirón está funcionando en Comisarias del Chubut, desde el año 2007, sin inconvenientes. Garantiza los requisitos necesarios de validación de datos y responsabilidades, las

transferencias electrónicas por medios adecuados, sin intervenciones que afecten la veracidad de la información y seguridad de comunicación de los datos. Cuenta con servicios de backups redundante y planes de contingencia que aseguran la disponibilidad total del servicio, con un protocolo de acción documentado y actualizado. La plataforma y sus servidores están bajo la responsabilidad y gastos a cargo del Ministerio Público Fiscal, en la red informática y servicios de datos del Poder Judicial.

Por lo demás, también incorpora el sistema el adecuado cumplimiento del Protocolo de Violencia Familiar y Doméstica aprobado mediante Instrucción General N° 1/14 PG, el Protocolo de Violencia de Género aprobado mediante Instrucción General N° 3/18 PG requiere, dadas las complejidades de abordaje y la participación coordinada con las Comisarías de la Mujer, de medios tecnológicos que faciliten y aceleren las actividades y responsabilidades individuales y conjuntas de los agentes y operadores en estos conflictos.

Siendo así, que el Sistema incluye denuncias penales generales, los protocolos de denuncias específicas de violencias familiar o doméstica y de género, denuncias contravencionales, cambiará su nombre por el de Sistema de Denuncias Digitales Coirón. Sumará e identificará si la denuncia corresponde a un preventivo penal, de delitos penales generales o específicos de hechos de violencias de género y familiar o doméstica y, las denuncias contravencionales.

La Policía del Chubut cuenta y contará con toda la información que da de alta, de forma sistematizada y organizada, a partir de la implementación integral del Sistema de Denuncia Digital Coirón, a través de un servicio automatizado que le permita acceder a toda la base de datos, haciendo uso de ella para lo que estime útil o vincular a otros sistemas informáticos. Actas de Denuncia Penal, Preventivos, Actuaciones Policiales, Expedientes Judiciales, Actas de Denuncias Contravencionales, Actos e Intervenciones Policiales en Contravenciones, Actas de Denuncia por Género y/o Violencia familiar o doméstica, para consultarla, generar estadísticas o información para la investigación o toma de decisiones, vistas de mapas delictuales interactivos, exportación de datos en formatos utilizables en otros sistemas y programas que diseñe y desarrolle la Policía para su gestión; puede requerir mejoras para el sistema Preventivo Digital Coirón que faciliten la gestión de los trámites que involucra y la información contenida, con desarrollo paulatino de estas soluciones.

De este modo, teniendo ello presente y sin perjuicio de todas las acciones que se han abordado para facilitar el cumplimiento con esos deberes por parte de la Policía del Chubut y de las Oficinas Únicas del MPF, cabe recordar que es competencia legal del Ministerio Público Fiscal reglamentar la forma de llevar adelante las actuaciones iniciales, sobre la base del dictado de instrucciones

generales (art. 266, tercer párrafo del CPP). Con igual competencia, de reglamentar la forma de llevar adelante la actuación inicial contravencional

POR ELLO, y en uso de las facultades que le confiere la ley:

## EL PROCURADOR GENERAL

### INSTRUYE:

Artículo 1º: APROBAR la reglamentación que obra como Anexo I.

Artículo 2º: DISPONER la implementación del Sistema de Denuncia Digital Coirón, de uso obligatorio por parte de la Policía de la Provincia del Chubut, que resultará de la actualización del Sistema Preventivo Digital Coirón. El mismo reglamenta las comunicaciones de las Comisarias con las Oficinas Únicas del MPF, tanto las referidas a la acción penal como a la contravencional, en las previsiones de los Códigos Procesal Penal y de Convivencia Ciudadana.

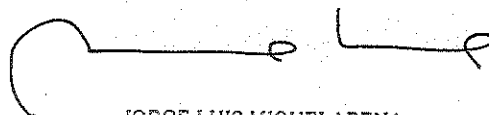
Artículo 3º: ORDENAR la puesta en vigencia del Sistema de Denuncia Digital Coirón de manera paulatina y sostenida, siguiendo los necesarios pasos tanto técnico – informáticos definidos en el área de Planificación, Control de Gestión y Sistemas de Información de la Procuración General, como la capacitación al personal de la Policía del Chubut y de las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal.

Artículo 4º: HACER saber todo lo aquí dispuesto al Señor Jefe de Policía de la Provincia del Chubut y, por su intermedio, a todos los integrantes de esa Fuerza.

Artículo 5º: ENCOMENDAR a las Señoras y Señores Fiscales Jefes para que dispongan todo lo necesario para coordinar la implementación del sistema y hacer saber al personal de su OUMPF, sobre el trámite de las contravenciones y de las actividades propias de la implementación actualizada del Sistema de Denuncia Digital Coirón y del Sistema de Gestión Coirón que las recibe, para dar de alta la contravención o el caso penal, según corresponda.

Artículo 6º: REGISTRESE, comuníquese y cumplido, archívese.

INSTRUCCIÓN N° 002//22 PG



JORGE LUIS MIQUELARENA  
PROCURADOR GENERAL

**ANEXO I.- Instrucción N° 002/ 22 PG****Descripción y contenidos del Sistema de Denuncia Digital Coirón****Objetivos**

Permitir una interacción entre la Policía del Chubut y las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal, por medio de un canal de comunicación Web seguro, trazable.

- Permitir el ingreso tanto del aviso preventivo digital penal (denuncias, preventivos, actuaciones policiales, expedientes judiciales, sus ampliaciones y cierres) como el ingreso de la denuncia y actuación policial contravencionales, directamente en cada Comisaría de la provincia a través de un formulario Web, y realizar envío en forma digital electrónica.
- Agilizar la toma de conocimiento formal en las Oficinas del Ministerio Público Fiscal de los hechos delictivos penales e infracciones contravencionales.
- Permitir la gestión de hechos, estadísticas y mapa de preventivos y afines en cada Comisaría, en cada Regional, en la Jefatura.
- Agilizar el conocimiento de datos iniciales de los casos en las Oficinas Únicas del Ministerio Público Fiscal (COIRÓN), como toda la documental posible de digitalizar que anticipe la llegada de los documentos realizados y firmados en original.

**Descripción general**

El Sistema de Denuncia Digital Coirón, en uso de las Comisarías (diseñado, desarrollado, resguardado junto a sus bases de datos y de contingencias, mantenido y actualizado por el Departamento de Informática de la Procuración General), se complementa con el Sistema de Gestión Coirón que administra los casos penales y sumarios contravencionales en las Oficinas Únicas del MPF.

Ha sido desarrollado para interactuar con las Oficinas Únicas del MPF y proveer toda información necesaria para el inicio de un caso penal o sumario contravencional de forma inmediata, cumplidas las validaciones necesarias.

Cada Comisaría tendrá acceso a un sistema web en el cual podrán realizar la carga completa de los datos de una denuncia o hecho delictivo o contravencional (delitos penales, infracciones contravenciones, personas, relato de la denuncia, elementos, etc.). Estos datos serán autorizados y enviados a la Fiscalía en forma electrónica.

Incluye Preventivos penales, Actuaciones Preventivas, Expedientes Judiciales (de competencia del MPF), sus ampliaciones y cierres; de igual forma con las contravenciones, sus denuncias e infracciones, intervenciones policiales.

El Sistema de Denuncia Digital Coirón es vinculable a través de Servicios Web y cuenta con exportaciones de datos compatibles con otros sistemas y programas informáticos de la Policía del Chubut.

**Procedimiento**

Se describen a continuación los pasos de procedimiento que garantizan una validación segura en las Comisarías, de manera que, lo que se denuncia, llegue inalterable a las Oficinas Únicas del MPF y otros usuarios de la información.

- Identificación y validación de Usuario/Comisaría.
- Definición si es acción penal o acción contravencional.
- Definición si es acción penal, se trata de hechos comunes o violencia de género o violencia de género intrafamiliar o violencia familiar.
- Carga de hechos y denuncias, actuación prevencional policial o actuación contravencional policial o expediente judicial (MPF), ampliaciones y cierres.

Deben completarse los siguientes cinco pasos:

- 1°. Datos del responsable o firmante del preventivo/contravención, la fecha de la denuncia, el delito o contravención y los destinatarios.
  - 2°. Personas involucradas y el rol en el hecho.
  - 3°. Ubicación del hecho y Relato.
  - 4°. Elementos asociados.
  - 5°. Archivos adjuntos de documentación, que serán enviados a través del sistema de manera digitalizada (nueva funcionalidad), con el cuidado de llegar al MPF, luego, los documentos físicos que fueron digitalizados, cuando corresponda por necesidades procesales de contar con los originales.
  - 6°. Autorización por personal competente.
- Bajo autorización del responsable, se envía el preventivo/contravención al MPF por sistema y a los demás destinatarios llegará por e-mail automático o enlace digital que indiquen desde la Policía del Chubut.
  - El MPF recibirá la denuncia digital, el preventivo penal o denuncia contravencional en el Sistema de Gestión Coirón en cada Oficina Única.
  - Los destinatarios que se definan, externos a la Policía y a las Fiscalías, recibirán una notificación por enlace digital o e-mail (según indiquen) por cada preventivo que se le ha enviado, donde podrán ver el contenido del mismo.
  - Una vez generado el caso penal o sumario contravencional en la Oficina Única del MPF, el número asignado se envía digitalmente al Sistema Denuncia Digital como cierre del circuito de comunicación.

#### **Esquema de comunicación**

Cada comisaría informará sus denuncias (penales/contravencionales) mediante la carga en el sistema y, también, adjuntando archivo digitalizado del acta de denuncia original firmada por el denunciante. Luego, los documentos originales serán enviados a las Fiscalías, en los plazos definidos por los códigos procesales penal y de convivencia ciudadana.

La información del Preventivo Digital Coirón se almacenará en el servidor de la aplicación, los datos en el servidor de la base de datos y, para prever contingencias



en servidores automatizados de backups. Todos a cargo del Ministerio Público Fiscal y bajo protocolos de cuidado e intervención para las redes y datos del Poder Judicial del Chubut.

Simultáneamente, de manera electrónica, se distribuirá toda la información en cada circunscripción a quienes corresponda.

#### **Esquema general de datos**

##### ***Datos generales***

- Ciudad – Seccional - Comisaría
- Fecha de preventivo
- Número (generación automática)
- Tipo de denuncia, preventivo o contravención. En el caso de ser preventivo penal, si es común, violencia de género, de género intrafamiliar, o familiar.
- Responsable preventor (firmante) y actuante.
- Destinatarios del preventivo al momento del envío.

##### ***Datos de las personas (un ítem para cada persona)***

- Rol (imputado, denunciante, partícipes, testigos, etc.).
- Nombre.
- Apellido.
- Alias.
- DNI.
- Nacionalidad.
- Es física o jurídica.
- Fecha de nacimiento, edad.
- Lugar de nacimiento.
- Género.
- Hijo de...
- Ocupación.
- Teléfono.
- Estado civil.
- Domicilio: Barrio, calle, nro., descripción del domicilio.
- Datos adicionales: exhibe documento, redes sociales, condición de trabajo, escolaridad y su estado, composición familiar y si conviven, teléfonos y domicilios alter-nativos, teléfonos y domicilios de la familia primaria, figuras referentes, vínculo con la víctima, representa institución, pide reserva de identidad, datos relaciona-dos a su trabajo y otras actividades.

##### ***Datos del hecho penal o contravención***

- Para denuncias penales: en flagrancia, en tentativa, con detenidos; para contravenciones: con demorados).
- Calificación: para denuncias penales, delito tipificado; para contravenciones, tipo de contravención según código de convivencia.

- Tipo de lugar.
- Modalidad.
- Ubicación del hecho: Calle y número, barrio, entre calle y calle, más información de la ubicación. Posición geo-referenciada GIS (obteniendo el par de coordenadas latitud-longitud) a medida que se cuente con Módulo de Mapa del Delito Coirón.
- Fecha del hecho: desde - hasta.
- Hora del hecho: desde – hasta.
- Relato de la Denuncia (Pueden definirse un conjunto de preguntas clave de manera que el relato resulte completo).
- Relato de la Actuación (Pueden definirse un conjunto de preguntas clave de manera que el relato resulte completo).
- Relato de la Ampliación (Pueden definirse un conjunto de preguntas clave de manera que el relato resulte completo).

***Datos de los elementos (un ítem para cada elemento)***

- Secuestrado / Denunciado
- Enumeración de elementos asociados a la denuncia o secuestro
- Descripción
- Importante: Para todos los campos, si no se dispone del dato, se debe indicar ello.

***Datos adjuntos en archivos digitalizados***

- Descripción del adjunto, nombre y archivo.
- Resguardo de archivos en diversos servidores, ante contingencias.

***Consultas y estadísticas***

Todas las que se definan en función del conjunto de datos y relaciones.

- ↪ Por elementos.
- ↪ Por personas.

***Estado de una denuncia (penal/contravencional):***

- ↪ Pendiente de carga.
- ↪ Pendiente de autorización y envío.
- ↪ Enviado.

***Facilidades***

1. Posibilidad de exportación de los datos que generan las comisarías para poder realizar las consultas que necesiten o vinculaciones con otros sistemas informáticos, a través de un servicio web dedicado.
2. Existen roles para los operadores que le permiten ver los preventivos de las Comisarías en las que está asignado.
3. Plan de contingencia para cuando no haya Internet, por un tiempo prolongado.
4. Al momento de enviar la información a la Oficina del MPF, se enviará a otros destinatarios definidos. Al momento de generar el caso/contravención, el





número se envía a sistema de Preventivo Digital para ser visualizado en el preventivo/contravención.

5. Se cuenta con Mesa de Ayuda en el Departamento de Informática del MPF y sus Delegaciones Informáticas en las Oficinas Únicas del MPF.

#### **Plan de contingencia por cortes prolongados del servicio**

En caso de que se produzca un corte prolongado del servicio de Internet o eventuales problemas para acceder a la página web de carga del preventivo, se deberá proceder de la siguiente forma:

1. Redactar en forma manual el preventivo.
2. Indicar numeración con el siguiente formato
3. Nro. Preventivo: mm/dd/hh/mm (Donde: mm: Numero del mes con 2 dígitos; dd: Numero del día con 2 dígitos; hh: Hora del día con formato 24hs; mm: Minutos).
4. Enviar el documento en papel por las vías tradicionales.

De esta forma no hace falta saber cuál es el próximo número que se le debe asignar al preventivo para no duplicar la numeración.

#### **Plan de contingencia por siniestros o situaciones graves**

Preventivo Digital Coirón cuenta con Servidores de Aplicación y Base de Datos ubicados en la nube, diferenciados, que permitirán reponer el servicio rápidamente, en plazos adecuados a la gravedad de la contingencia. Para ello se cuenta con un servicio de Backups y de solución a contingencias en todo momento (24/7 - 24 horas, todos los días).

--- 0 ---

JORGE LUIS MIQUELARENA  
PROCURADOR GENERAL

